



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1119- - - -

RESOLUCIÓN

31 OCT 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 1526 del 11 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 03 de julio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el día 05 de agosto de 2019, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las doscientas sesenta y cinco (265) propuestas presentadas, doscientas veintiséis (226) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado de preselección.

Que el día 13 de agosto de 2019, el participante inscrito con código de inscripción No. 1085-156, cuyo estado a la fecha correspondía al de «Habilitada», solicitó mediante SDQS No. 1936152019 la anulación de la inscripción de su propuesta en la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el día 16 de agosto de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indicaba que el número de propuestas inscritas en la convocatoria se redujo a doscientas sesenta y cuatro (264) y el de habilitadas a doscientas veinticinco (225).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1779- - -

31 OCT 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1539 de fecha 13 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la ronda de preselección de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ a los expertos Jorge Ladino Gaitán Bayona, Philip Potdevin Segura, Hernando Julio Cabarcas Antequera, Beatriz Vanegas Athias, Julio César Rodríguez Bustos, Maytee Cecilia Fuentes Álvarez, Eugenia Gorriño y Jacqueline Murillo Garnica, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria en mención, apartado «Criterios de evaluación», en donde se indica que: «Una vez publicado el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación, se definirá la pertinencia de designar los Jurados de preselección que estarán conformados por duplas, las cuales serán seleccionadas del Banco de Jurados de acuerdo con el perfil requerido para la convocatoria, y cuya función es realizar una preselección del total de las propuestas habilitadas».

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas en la ronda de preselección, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Uso del lenguaje	35
Oficio (Seriedad en el trabajo, calidad, dedicación en la elaboración de la propuesta)	30
Voz poética	35

Que según Acta de Recomendación de Preseleccionados de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrita por la dupla de jurados de preselección No. 1, conformada por Jorge Ladino Gaitán Bayona y Philip Potdevin Segura, designados para evaluar cincuenta y siete (57) propuestas de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ en la ronda de preselección, recomendaron cinco (5) propuestas para continuar con el proceso de evaluación en la ronda de selección de ganadores.

Que según Acta de Recomendación de Preseleccionados de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrita por la dupla de jurados de preselección No. 2, conformada por Hernando Julio Cabarcas Antequera y Beatriz Vanegas Athias, designados para evaluar cincuenta y seis (56) propuestas de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ en la ronda de preselección, recomendaron tres (3) propuestas para continuar con el proceso de evaluación en la ronda de selección de ganadores.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá, Colombia.
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1779- - -

31 OCT 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que, de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales de Participación, numeral 5.5 Verificación de cumplimiento de requisitos, «Nota 2: En el caso de las convocatorias con seudónimo, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con los requisitos específicos de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de requisitos formales en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE» se otorgaron los días 24, 25 y 28 de octubre de 2019, para la subsanación de documentos.

Que el día 28 de octubre de 2019, se verificó que los participantes designados como ganadores, cumplan con la documentación formal solicitada.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1342
Objeto	PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ a:

Primer premio:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Seudónimo	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1085-247	PERSONA NATURAL	MARCELLE	OSCAR ANDRES MARTINEZ RUIZ	C.C. 80.767.284	LA INVENCION VERTICAL DE LA RUTINA	87,3	\$7.000.000

Alid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1779- - - -
(31 OCT 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según Acta de Recomendación de Preseleccionados de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrita por la dupla de jurados de preselección No. 3, conformada por Julio César Rodríguez Bustos y Maytee Cecilia Fuentes Álvarez, designados para evaluar cincuenta y seis (56) propuestas de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ en la ronda de preselección, recomendaron cuatro (4) propuestas preseleccionadas para continuar con el proceso de evaluación en la ronda de selección de ganadores.

Que según Acta de Recomendación de Preseleccionados de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrita por la dupla de jurados de preselección No. 4, conformada por Eugenia Gorriño y Jacqueline Murillo Garnica, designados para evaluar cincuenta y seis (56) propuestas de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ en la ronda de preselección, recomendaron cinco (5) propuestas preseleccionadas para continuar con el proceso de evaluación en la ronda de selección de ganadores.

Que el día 25 de septiembre de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar las Actas de Recomendación de Preseleccionados y el Listado de Propuestas Preseleccionadas para la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, las cuales continúan con el proceso de evaluación en la ronda de selección de ganadores.

Que mediante Resolución No. 1626 de fecha 02 de octubre de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ para la ronda de selección, a los expertos Andrea Cote Botero, Olga Lucía Estrada Zapata y Hernán Vargas Carreño, quienes seleccionarían las propuestas ganadoras.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas en la ronda de selección, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Uso del lenguaje	35
Oficio (Seriedad en el trabajo, calidad, dedicación en la elaboración de la propuesta)	30
Voz poética	35

Que según Acta de Recomendación de Seleccionados de fecha 21 de octubre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como propuestas ganadoras a las designadas en la parte resolutoria del presente acto administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria mencionada, apartado Objeto en donde se indica lo siguiente: «Se entregará un total de quince millones de pesos (\$15.000.000), distribuidos en un primer premio de siete millones de pesos (\$7.000.000), un segundo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) y un tercero de tres millones de pesos (\$3.000.000)».





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1779- - - -
31 OCT 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Segundo premio:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Seudónimo	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1085-013	PERSONA NATURAL	SEKEN	JULIO ALBERTO BEJARANO HERNANDEZ	C.C. 79.953.408	NOCHES Y NIEBLAS	81,7	\$5.000.000

Tercer premio:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Seudónimo	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1085-093	PERSONA NATURAL	LUNA MAR	CARLOS EDUARDO SATIZABAL ATEHORTUA	C.C. 16.259.987	SOÑAR DE ELLA	80,0	\$3.000.000

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

Adiud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

31 OCT 2019

1779- - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 31 OCT 2019

ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado encargado de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias